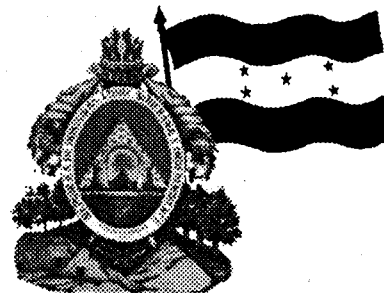


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 18 DE OCTUBRE DEL 2011. NUM. 32,646

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-062-2011

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA, EN CONSEJO DE MINISTROS

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en su artículo 22, numeral 4, establece que corresponde al Consejo de Ministros formular y aprobar, de conformidad con los planes de desarrollo, el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República que el Poder Ejecutivo deberá someter anualmente a la aprobación del Congreso Nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 367 de la Constitución de la República, el Proyecto de Presupuesto será presentado por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional, dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año.

POR TANTO;

En aplicación de lo establecido en los Artículos 245 numeral 11), 252 y 367 de la Constitución de la

SUMARIO

**Sección A
Decretos y Acuerdos**

PCM-062-2011	PODER EJECUTIVO Decreta: Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal año 2012, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que asciende a un monto de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Trescientos Treinta y Ocho Millones, Doscientos Nueve Mil, Seiscientos Cuatro Lempiras Exactos (L.144,338,209,604.00).	A. 1-3
	AVANCE	A. 4
Sección B Avisos Legales		B. 20
Desprendible para su comodidad		

República; Artículos 22 numeral 4), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal año 2012, presentado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas que asciende a un monto de Ciento Cuarenta y Cuatro Mil, Trescientos Treinta y Ocho Millones, Doscientos Nueve

Mil, Seiscientos Cuatro Lempiras Exactos (L.144,338,209,604.00), desglosado de la manera siguiente:

- a) Para la Administración Central Setenta y Nueve Mil, Quinientos Cincuenta y Ocho Millones, Setecientos Cuarenta y Seis Mil, Novecientos Sesenta y Un Lempiras Exactos (L. 79,558,746,961.00)
- b) Para la Administración Descentralizada Sesenta y Cuatro Mil, Setecientos Setenta y Nueve Millones, Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil, Seiscientos Cuarenta y Tres Lempiras Exactos (L. 64,779,462,643.00).

Artículo 2.- Autorizar a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas su Presentación al Congreso Nacional.

Artículo 3.- El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Casa Presidencial, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL
INTERIOR Y POBLACIÓN

JOSÉ ALEJANDRO VENTURA

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

ARTURO BENDAÑA PINEL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

POMPEYO BONILLA

ENCARGADO AD HONOREM DE LA SECRETARÍA
DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SEGURIDAD

MARÍA ANTONIETA GUILLÉN VÁSQUEZ

DESIGNADA PRESIDENCIAL ENCARGADA DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO DEL DESPACHO
PRESIDENCIAL

ALDEN RIVERA MONTES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
RELACIONES EXTERIORES, POR LEY

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 230-4956
Administración: 230-3026
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

MARLON PASCUA CERRATOSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DEFENSA NACIONAL**WILLIAM CHONG WONG**SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS**JOSÉ FRANCISCO ZELAYA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INDUSTRIA Y COMERCIO**MIGUEL RODRIGO PASTOR MEJÍA**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**FELÍCITO ÁVILA ORDÓÑEZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**JACOBO REGALADO WEIZEMBLUT**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA**RIGOBERTO CUÉLLAR CRUZ**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE**HILDA ROSARIO HERNÁNDEZ ALVARADO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO SOCIAL**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**SECRETARIO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y
COOPERACIÓN EXTERNA**BERNARD MARTÍNEZ VALERIO**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
CULTURA, ARTES Y DEPORTES**NELLY KARINA JERÉZ CABALLERO**SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
TURISMO**ANA A. PINEDA**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**LUIS GREEN MORALES**SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS**GUNTHER VON WIESE**MINISTRO DIRECTOR DEL FONDO HONDUREÑO
DE INVERSIÓN SOCIAL, POR LEY**MARÍA ELENA ZEPEDA**MINISTRA DIRECTORA DEL PROGRAMA DE
ASIGNACIÓN FAMILIAR**JOSÉ TRINIDAD SUAZO**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE
CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL,
ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

Avance

Próxima Edición

1) *Acuerda: La publicación de Edictos para contraer Matrimonio Civil.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas

Precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del Artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés de mayo del dos mil once, interpuso demanda ante esta judicatura con orden de ingreso No. 255-11, la Licenciada Mayra Guillén Suazo, en su condición de Apoderada Legal del señor Walter Gutiérrez Alvarez, contra la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, pidiendo la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo Ministerial número 40867-SE-2011, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Educación, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" 32,486 de fecha seis (6) de abril del 2011. En vista que se violentó el derecho a la defensa y al debido proceso. Contemplado en nuestra Constitución de la República y otras normas jurídicas aplicables. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de las mismas. Que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia que se emita. Indemnización por daños y perjuicios. Que se apertura a pruebas. Costas del juicio, Relacionado con el Acuerdo número 40867-SE-2011, mediante el cual se suspende de manera ilegal y arbitraria por un período de seis (6) meses sin goce de sueldo.

CINTHIA CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

18 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de mayo de 2011, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 257-11, promovida por la Licenciada MAYRA GISELA GUILLÉN SUAZO, en su condición de Apoderada Legal del señor César Belarmino Zavala Hernández, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Educación. Demanda para la nulidad de un acto administrativo consistente en el Acuerdo Ministerial número 40867-SE-2011, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Educación, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 32486 de fecha 06 de abril de 2011. En vista

que se violentó el Derecho a la defensa y al debido proceso contemplado en nuestra Constitución de la República y otras normas jurídicas aplicables. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas. El restablecimiento de las mismas, que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la Sentencia que se emita. Indemnización de daños y perjuicios. Que se apertura a pruebas. Costas del juicio. Se impugna el Acuerdo Ministerial número 40867-SE-2011, emitido por el Señor Secretario de Estado en los Despachos de Educación, publicado en el Diario Oficial La Gaceta 32486 de fecha 06 de abril de 2011.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA.

18 O. 2011

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 23 de mayo del año dos mil once, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 252-11, promovida por la Abogada MAYRA GISELA GUILLÉN SUAZO, en su condición de Apoderada Legal del señor JOSÉ NELSON LICONA PALACIOS, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Educación, para la nulidad de acto administrativo, consistente en el Acuerdo Ministerial número 40867-SE-2011, emitido por el Señor Secretario en los Despachos de Educación. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta. 32,486 de fecha seis (6) de abril de 2011. En vista que se violentó el derecho a la defensa y al debido proceso. Contemplado en nuestra Constitución de la República y otras Normas Jurídicas aplicables. El reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de las medidas necesarias para el restablecimiento de la misma. Que se tomen las medidas necesarias para el cumplimiento de la sentencia que se emita. Indemnización de daños y perjuicios. Que se apertura a pruebas. En aplicación con el acuerdo número 40867-SE-2011, emitida por la Secretaría de Educación, consistente en la notificación de fecha 06 de abril del 2011.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

18 O. 2011

ACUERDO No. 003-2011-CONDEPAH

El Comité Ejecutivo de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras- CONDEPAH-

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de mayo de 2007, la CONDEPAH emitió el Reglamento del Premio Nacional de Periodismo Deportivo "Roberto G. Rivera".

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria del Comité Ejecutivo de la Confederación celebrada el lunes 25 de abril de 2011, se conoció solicitud para reformar dicho reglamento.

CONSIDERANDO: Que las reformas presentadas fueron ampliamente discutidas en el pleno de dicho Comité.

POR TANTO: El Comité Ejecutivo de la CONDEPAH, en uso de las facultades que le otorgan su Ley Constitutiva, Estatutos y Reglamento Interno.

ACUERDA:

Artículo Unico: Reformar el Reglamento del Premio Nacional de Periodismo Deportivo "Roberto G. Rivera" en sus numerales primero, segundo, cuarto, séptimo, octavo y noveno y crear el numeral décimo primero, los cuales se leerán así: **PRIMERO:** Crear el Premio Nacional de Periodismo Deportivo que llevará el nombre de "Roberto G. Rivera" y que se subdividirá en Premio Prensa Escrita, Premio Prensa Radial y Premio Prensa Televisiva. **SEGUNDO:** El premio arriba mencionado consistirá en premio en metálico de diez mil Lempira (L. 10,000.00) y diploma de honor al mérito para cada uno de los galardonados. **CUARTO:** El premio será otorgado a los periodistas que hayan brindado mayores aportes en pro de la divulgación escrita, radial y televisiva de las actividades de las distintas disciplinas deportivas. **SÉPTIMO:** La Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, designará un jurado calificador, quien será el que haga la escogencia de los periodistas galardonados. **OCTAVO:** El jurado calificador decidirá por mayoría de sus miembros a quienes se les entregará el premio anual y su escogencia será inapelable. **NOVENO:** Los nombres de los periodistas deportivos seleccionados en cada categoría serán conocidos una vez que el jurado calificador haya hecho la escogencia y deberá darse a conocer a los medios de comunicación. **DÉCIMO PRIMERO:** Las reformas a este reglamento entran en vigencia a partir del día de su aprobación por el Comité Ejecutivo de la CONDEPAH y deberán ser publicadas en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en el salón de sesiones de la sede administrativa de la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once.

Arnoldo Avilés
Presidente

Gilberto Ochoa Vásquez
Secretario General

18 O. 2011

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secreatrio del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha tres de diciembre del dos mil diez, interpuso demanda en esta judicatura la señora MARIA ELENA PEREZ MENDEZ, con orden de ingreso número 693-10 en contra del **ESTADO DE HONDURAS**, a través de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI)**, para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo, de carácter particular en materia de personal, consistente en el acuerdo de cancelación por cesantía 0910, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quebrantando, las formalidades esenciales del ordenamiento jurídico establecido, que se decrete la ilegalidad y su nulidad total. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro al puesto de trabajo, iguales o mejores condiciones a las establecidas, pago de salarios, más el pago y demás beneficios dejados de percibir a título de daños y perjuicios, desde la fecha del despido, hasta la fecha que con arreglo a derecho adquiera firmeza. La sentencia definitiva condenatoria. Costa del juicio. Relacionado con el acuerdo de cancelación número 0910, emitido por la Secretaría de Obras Públicas Transporte y Vivienda (SOPTRAVI).

CINTHIA G. CENTENO PAZ
SECRETARIA, POR LEY

18 O. 2011

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****AVISO**

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General del Trabajo, al público en general y para los efectos de Ley, **AVISA:** Que en fecha once de agosto de dos mil once, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del "**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE VALORES MONETARIOS DEL SUR**" (SITIVMS), del domicilio El Triunfo, Depto. de Choluteca, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV, Folio No. 682 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de octubre de 2011

VILMA E. ZELAYA FERRERA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

18 O. 190. y, 20 O. 2011

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población; **CERTIFICA**. La Resolución que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN No. 2163-2011. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN**. Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, nueve de agosto del dos mil once.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Estado, con fecha diez de marzo de dos mil diez, misma que corre a Exp. No. PJ-10032010-565, por el Abogado **FAUTO ENRIQUE PEÑA**, en su carácter de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN**, con domicilio en la aldea El Piligüín, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, quien emitió dictamen No. U.S.L. 2805-2011 de fecha 01 de julio de 2011.

CONSIDERANDO: Que la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 16, 116, 119, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, Artículos.

CONSIDERANDO: Que el Señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante Acuerdo Ministerial No. 474-2011 de fecha 7 de febrero de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población, la facultad de firmar resoluciones de Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN, en uso de la atribución constitucional establecida en el Artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República, y en aplicación de los Artículos 3 del Decreto 177-2010, 44 número 6 del Decreto PCM-008-97 contentivo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN**, con domicilio en la aldea El Piligüín, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN**CAPÍTULO I
CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO**

Artículo 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN**, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la aldea El Piligüín.

Artículo 2.- El domicilio de la Junta de Agua y Saneamiento será en la aldea El Piligüín, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán y tendrá operación en dicha comunidades proporcionando el servicio de agua potable.

Artículo 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuenca, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

Artículo 4.- El fin primordial de los presentes estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta de Agua y Saneamiento y los diferentes Comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

Artículo 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.- Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.- Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuencas, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento.

Artículo 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda a mejorar la salud y/o a conservar el sistema.

**CAPÍTULO III
DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS**

Artículo 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. **Miembros Fundadores:** Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. **Miembros Activos:** Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

Artículo 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que benefician la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

Artículo 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

Artículo 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

Artículo 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

Artículo 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros Directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un periodo de dos años pudiendo ser reelectos por un periodo más, ejerciendo dichos cargos ad honorem. Para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los Artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e. Un Fiscal. f.- Un Vocal primero; y, g.- Un Vocal segundo

Artículo 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

Artículo 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las Actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos.

Artículo 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se asignen. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

Artículo 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de Actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras. h.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

Artículo 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: Es el encargado de manejar fondos, archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero de la Tesorería, de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos, de ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la municipalidad.

Artículo 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la Organización.

Artículo 20.- Son atribuciones de los **VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- El Vocal I coordinará el Comité de Saneamiento Básico. c.- El Vocal II coordinará el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

Artículo 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a.- Trimestralmente en forma Ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma Extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

Artículo 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes comités de apoyo: a.- Comité de Operación y Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

Artículo 23.- Estos comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como Miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de microcuenca al Alcalde Auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

Artículo 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

Artículo 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Artículo 26.- Causas de disolución: a.- Por sentencia judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos

para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora. La decisión de disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. e.- Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del gobierno de la República.

Artículo 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación de la JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA ALDEA EL PILIGÜÍN, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaria General para que de oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.) para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procedase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada al interesado. Papel habilitado mediante Acuerdo Ministerial No. 1183-E-2010 de fecha 07 de octubre de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE POBLACIÓN. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de septiembre de dos mil once.

**PASTOR AGUILAR MALDONADO
SECRETARIO GENERAL**

18 O. 2011.

JUZGADO DE LETRAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, HACE SABER: Que en fecha dos de agosto del dos mil once, se interpuso demanda ante esta Jurisdicción, la cual consta bajo número de ingreso 372-11, promovida por los señores RONMEL EDGARDO ESPINAL CASTILLO y GLADYS MAGDALENA OTERO CARBAJAL, contra el COLPROSUMAH, contraída a pedir: "SE DEMANDA LA NULIDAD O EN SU DEFECTO LA ANULACIÓN DE UN ACTO ADMINISTRATIVO, CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 05-11 DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 04- 11 DE FECHA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 03-11 DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. EL RECONOCIMIENTO DE UNA SITUACIÓN JURÍDICA INDIVIDUALIZADA Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS, NECESARIAS PARA EL PLENO REESTABLECIMIENTO DE LAS MISMAS. QUE SE CONVOQUE A UN NUEVO PROCESO ELECTORAL CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS. SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA QUE SE EMITA. HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHÁBILES. ACOMPAÑAMOS DOCUMENTOS. COSTAS DEL JUICIO PODER.»

**ÓSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ
SECRETARIO**

18 O. 2011.

REPÚBLICA DE HONDURAS**Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y
Alcantarillados****AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Gobierno de la República de Honduras cuenta con la aprobación del préstamo No. 1746-A del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el proyecto "Rehabilitación y Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Acueductos a Nivel Nacional y Sostenibilidad del Proyecto Suministro de Aguas Subterráneas para Tegucigalpa"

POR TANTO:

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) como Organismo Ejecutor, por este medio invita a las Empresas Nacionales con experiencia en la "Construcción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico y que estén debidamente precalificadas por SANAA a participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-PROSAGUA-002-2011, para la ejecución del "Proyecto Construcción del Sistema de Agua Potable de las Comunidades Los Invencibles y La Fortuna, municipio de Choloma, departamento de Cortés".

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos por la Política para la Obtención de Bienes y Servicios relacionados y Servicios de Consultoría con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y Supletoriamente a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y está abierta a todas las empresas nacionales.

Las bases de Licitación puede adquirirse en el periodo comprendido del jueves 13 al miércoles 26 de octubre de 2011, mediante solicitud escrita a la Gerencia General de SANAA, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones ubicadas en 1er. avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551, Telefax: (504) 2237-8552; página internet www.sanaa.hn; e-mail: sanaalicitaciones@hotmail.com Apartado Postal 437, Tegucigalpa, previo pago de la cantidad de Ochocientos lempiras exactos (800.00) no reembolsable, en la tesorería de SANAA.

El Documento Base de la Licitación contiene lo siguiente:

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes
- Sección II. Datos de la Licitación
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Modelos de Garantía
- Sección VI. Especificaciones Técnicas de la Obra
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato
- Sección VIII. Modelo de Contrato

Las ofertas deberán ser presentadas en dos (2) sobres sellados: el primero conteniendo documentos que evidencien la capacidad legal, técnica y financiera y el segundo la oferta económica, en original y dos (2) copias, acompañado de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, equivalente por lo menos al tres por ciento (3%) del valor de la misma.

Como requisito obligatorio se requiere la asistencia a una reunión informativa en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de SANAA el día miércoles 2 de noviembre 2011 a las 10:00 A.M. La Visita de campo por parte de cada Oferente al lugar de ejecución del proyecto se realizará el día martes 8 de noviembre a la 10:00 A.M.

La recepción y apertura de Ofertas se llevará a cabo el día lunes 14 de noviembre de 2011 a las 9:30 A.M. en presencia de Funcionarios de SANAA y los Oferentes participantes, en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, situación en la misma dirección. Debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia.

La formalización del contrato está sujeta a la vigencia del Convenio de Préstamo No. 1746-A entre el Gobierno de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Comayagüela, M.D.C., miércoles 12 de octubre del 2011

Danilo Alvarado Rodríguez
Gerente General

18 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS

**Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y
Alcantarillados**

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno de la República de Honduras cuenta con la aprobación del préstamo No. 1746-A del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el proyecto "Rehabilitación y Construcción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento en Acueductos a Nivel Nacional y Sostenibilidad del Proyecto Suministro de Aguas Subterráneas para Tegucigalpa".

PORTANTO:

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA) como Organismo Ejecutor, por este medio invita a las Empresas Nacionales con experiencia en Construcción de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico y que estén debidamente precalificadas por SANAA a participar en la Licitación Pública Nacional SANAA-PROSAGUA-001-2011, para la "Rehabilitación del Sistema de Agua Potable del municipio de Victoria, departamento de Yoro".

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos por la Política para la Obtención de Bienes y Servicios relacionados y Servicios de Consultoría con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica y Supletoriamente a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y está abierta a todas las empresas nacionales.

Las bases de Licitación puede adquirirse en el periodo comprendido del jueves 13 al miércoles 26 de octubre de 2011, mediante solicitud escrita a la Gerencia General de SANAA, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones y Contrataciones ubicadas en 1er. avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: (504) 2237-8551, Telefax: (504) 2237-8552; página internet www.sanaa.hn; e-mail: sanaalicitaciones@hotmail.com Apartado Postal 437, Tegucigalpa, previo pago de la cantidad de Ochocientos lempiras exactos (800.00) no reembolsable, en la tesorería de SANAA.

El Documento Base de la Licitación contiene lo Siguiente:

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes
- Sección II. Datos de la Licitación
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Modelos de Garantía
- Sección VI. Especificaciones Técnicas de la Obra
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato
- Sección VIII. Modelo de Contrato

Las ofertas deberán ser presentadas en dos (2) sobres sellados: el primero conteniendo documentos que evidencien la capacidad legal, técnica y financiera y el segundo la oferta económica, en original y dos (2) copias, acompañado de una Garantía de Mantenimiento de Ofertas, equivalente por lo menos al tres por ciento (3%) del valor de la misma.

Como requisito **obligatorio** se requiere la asistencia a una reunión informativa en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de SANAA el día martes 1 de noviembre 2011 a las 10:00 A.M. La Visita de campo por parte de cada Oferente al lugar de ejecución del proyecto se realizará el día viernes 4 de noviembre 2011 a las 10:00 A.M.

La recepción y apertura de Ofertas se llevará a cabo el día viernes 11 de noviembre de 2011 a las 9:30 A.M. en presencia de Funcionarios de SANAA y los Oferentes participantes, en la Sala de Conferencias de la Gerencia General de SANAA, situación en la misma dirección. Debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia.

La formalización del contrato está sujeta a la vigencia del Convenio de Préstamo No. 1746-A entre el Gobierno de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Comayagüela, M.D.C., miércoles 12 de octubre del 2011

**Danilo Alvarado Rodríguez
Gerente General**

18 O. 2011

REPÚBLICA DE HONDURAS
Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y
Alcantarillados

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL

El Gobierno de la República de Honduras cuenta con la aprobación del préstamo No. 2045 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para financiar el proyecto: "Programa Multisectorial de Emergencia: Fortalecimiento Fiscal y Equidad Social", por tanto:

El Servicio Autónomo Nacional de Acueductos y Alcantarillados (SANAA), por este medio invita a las Empresas Nacionales con experiencia en "SUMINISTRO DE CAMIÓN CISTERNA CON CAPACIDAD DE 2500 GALONES + BOMBA DE SUCCIÓN Y DESCARGA", a participar en la Licitación Pública Nacional SANAA PEG No. 016-2011.

La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos por las políticas y Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de bienes y Servicios relacionados y servicios de Consultoría con recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE, y supletoriamente a la Ley de Contratación del Estado, y está abierta a todas las empresas nacionales.

Las bases de la presente Licitación podrán ser adquiridas mediante solicitud escrita a la Gerencia General del SANAA y serán entregadas por la Dirección de Licitaciones y Contrataciones a partir del día martes 11 de octubre de 2011, previo al pago de la cantidad de **QUINIENTOS LEMPIRAS (L. 500.00) (NO REEMBOLSABLES)**, solicitando su recibo en la ventanilla No. 1 de atención al público del departamento comercial del SANAA, para proceder a realizar el pago en cualquier institución bancaria.

Las ofertas deberán ser presentadas en un (1) sobre sellado conteniendo dentro el mismo los documentos que evidencien la capacidad financiera, legal y técnica, y la oferta económica. La oferta se presentará en original y dos (2) copias, acompañado de una Garantía de

Mantenimiento de Oferta, equivalente por lo menos al tres por ciento (3%) del valor de la misma.

Las ofertas deberán ser presentadas a más tardar a las 10:00 A.M. del día miércoles 16 de noviembre de 2011, debiendo presentarse con treinta (30) minutos de anticipación para efectos de control de asistencia en la Sala de Conferencias de la Gerencia General del SANAA sita, en la 1ra. avenida, 13 calle, paseo El Obelisco, Comayagüela, M.D.C., Honduras, C. A.

La formalización del contrato está sujeta a la vigencia del Convenio de Préstamo No. 2045 entre el Gobierno de Honduras y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Comayagüela, M.D.C., 7 de octubre del 2011

DANILO ALVARADO
GERENTE GENERAL

18 O. 2011

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER QUE:** En fecha treinta de noviembre del año dos mil diez, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **LUBINA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ ZELAYA**, mayor de edad, casada, ama de casa, hondureña, de este domicilio solicitando la Cancelación y Reposición de un Certificado de depósito a plazo fijo número 1-101-836 por un valor de Lps. 400,000.00 (Cuatrocientos mil Lempiras), fue aperturada en fecha cinco (5) de octubre del año dos mil nueve (2009), identidad número 0203-1953-00004 de la **COMPAÑÍA FINANCIERA, S. A. (COFISA)**. Actúa como apoderado legal de la solicitante, el abogado **MARVEL LEONARDO RIVAS**.

La Ceiba, Atlántida, 28 de abril de 2011

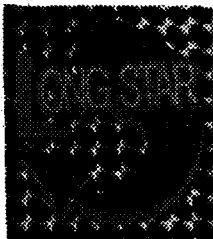
y. a.

LILIANA YARITZA ALMENDAREZ
SECRETARIA ADJUNTA

18 O. 2011

Marcas de Fábrica

- [1] Solicitud: 2011-029122
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HOCHICHEN, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: KM 11 1/2 AUTOPISTA DEL AEROPUERTO DE C. SAN MATIAS, SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: LONG STAR



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Venta de electrodomésticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS GALVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-029123
- [2] Fecha de presentación: 29/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HOCHICHEN, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: KM 11 1/2 AUTOPISTA DEL AEROPUERTO DE C. SAN MATIAS, SAN SALVADOR.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: NI JAU



- [7] Clase Internacional: 0
- [8] Protege y distingue:
Venta de electrodomésticos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: REINA ISABEL MATAMOROS GALVEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: Se protege sólo la parte denominativa del Nombre Comercial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2011.

- 1/ No. solicitud: 20563-11
- 2/ Fecha de presentación: 20-06-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: YALE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: CALZADA JAVIER ROJO GÓMEZ No. 1330, COLONIA BARRIO DE SAN MIGUEL EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 09360, MÉXICO.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- (5) Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: "YALE" y diseño



- 6.2 Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
Vestidos, calzados, sombrerería y todos aquellos productos protegidos en la clase internacional 25.

- 8.1 Página Adicional
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: ENRIQUE ORTEZ COLINDRES
- E.- SUSTITUYE PODER:
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/08/11
- 12/ Reservas: No se protege "ESTABLISHED 1950"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

18 O., 3 y 18 N. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-029390
- [2] Fecha de presentación: 31/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CONDUCTORES ELÉCTRICOS, S. DE R.L. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: Bo. MEDINA 16 Y 17 CALLE, 3 AVENIDA S.E., EDIFICIO COEL.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: CONCOR



- [7] Clase Internacional: 9
- [8] Protege y distingue:
Cables eléctricos.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: JOSÉ ROBERTO MOLINA SEVILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de septiembre del año 2011
- [12] Reservas: Se reivindica únicamente la denominación "CONCOR"

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-018598
 [2] Fecha de presentación: 07/06/2011
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRÉDITO PROTEGIDO ALMACENES TROPIGAS



[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue: Importación, exportación, compraventa de toda clase de mercadería destinada al comercio.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: Se usará con el nombre comercial Almacenes Tropigas Reg. # 2322, se protege únicamente la denominación "CRÉDITO PROTEGIDO ALMACENES TROPIGAS" los demás elementos denominativos y figurativos que aparecen, los ejemplares presentados no se protegen.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 21866-11
 2/ Fecha de presentación: 01-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: AGRANDA TU SUEÑO Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones: Se utilizará con el nombre comercial "LA CURACAO PARA VIVIR MEJOR" registro 1762.
 7/ Clase Internacional: 00
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Finalidad: Importación, exportación, compraventa de toda clase de mercadería destinada al comercio.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27/07/2011
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 22423-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: OPTICRÉDITO Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 36
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15/07/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 22424-11
 2/ Fecha de presentación: 07-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIÓN COMERCIAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: OPTICRÉDITO Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JULIO CÉSAR MIDENCE ZÚNIGA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14-07-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 20167-11
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JEFO NUTRITION, INC.
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA DE CANADÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: PORCINAT



6.2 Reivindicaciones: Se reivindica la prioridad sobre esta Marca. Solicitud número 1508205 de fecha 16 de diciembre de 2010, Canadá.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aromatizantes para alimentos de cerdos.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 20168-11
 2/ Fecha de presentación: 16-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JEFO NUTRITION, INC.
 4.1/ Domicilio: REPÚBLICA DE CANADÁ
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: GALLINAT



6.2 Reivindicaciones: Se reivindica la prioridad sobre esta Marca. Solicitud número 1508204 de fecha 21 de diciembre de 2010, Canadá.
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Aromatizantes para alimentos de aves.

8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JUAN JOSÉ ALCERRO MILLA
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-015191
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI -AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 11/3817262
 5.1/ Fecha: 24/ Marzo/2011
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas no alcohólicas en esta clase, bebidas de frutas y jugos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, mezclas para preparar bebidas fortificadas con vitaminas, minerales e hierbas, bebidas en esta clase, polvos para preparar bebidas, bebidas enriquecidas con vitaminas, minerales e hierbas.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial.

13, 29 S., y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-015180
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI -AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 11/3822555
 5.1/ Fecha: 11/ Abril/2011
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 40
 [8] Protege y distingue:
 Fabricación personalizada.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul (pantone 7455), verde (pantone 397) y café (pantone 466), tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2011-015176
 [2] Fecha de presentación: 06/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SANOFI -AVENTIS
 [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARÍS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 11/3822555
 5.1/ Fecha: 11/ Abril/2011
 5.2/ País de origen: Francia
 5.3/ Código país: FR
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas en esta clase, polvos para preparar bebidas, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvo, para hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: Se protege el diseño y los colores azul (pantone 7455), verde (pantone 397) y café (pantone 466) tal como se muestra en etiqueta adjunta. Se consideran las bebidas y polvos para hacer bebidas los incluidos en esta clase 30.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2010-025932
 [2] Fecha de presentación: 24/08/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HUNTER TOOLS, U.S.A. CORP.
 [4.1] Domicilio: CALLE 17, EDIFICIO 33, LOCAL No. 8, ZONA LIBRE DE COLÓN, PROVINCIA DE COLÓN.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GEL Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 9
 [8] Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores verde, verde oscuro, azul oscuro y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan.
 No se reivindica el vocablo "GREEN ELECTRIC LIGHT"

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 16852-11
 2/ Fecha de presentación: 25-05-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRANDING CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Ave.Miguel Brostella, Edif. Camino de Cruces, piso 5, oficina 501, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: SEXY, LOVE & PINK Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
 8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 07-06-11
 [12] Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 9143-09
 2/ Fecha de presentación: 20 MARZO, 2009
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BRANDING CORPORATION
 4.1/ Domicilio: Ave.Miguel Brostella, Edif. Camino de Cruces, piso 5, oficina 501, ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1 Distintivo: SEXY, LOVE & PINK



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Camisas, camisetas, pantalones largos, pantalones cortos, vestidos, faldas, chaquetas, vestidos de baño, ropa interior, medias, zapatos, zapatillas, chanclas, sandalias, botas, sombreros, gorras, viseras para damas, caballeros y niños.
 8.1 Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13/ JULIO/ 2011.
 [12] Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 18057-11
 2/ Fecha de presentación: 01-06-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SANOFI
 4.1/ Domicilio: 174, Avenue de France, 75013, París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: ALLECROM

ALLECROM

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas, suplementos alimenticios para uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, vitaminas, sustancias minerales para uso médico, productos higiénicos para uso médico, preparaciones químicas para uso médico o farmacéutico, jabones para productos médicos, colirios.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-08-11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 27446-11
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-chome, chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Japón
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: POWMYL

POWMYL

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Fungicidas, insecticidas, herbicidas y preparaciones para matar las malas hierbas y destruir los animales dañinos.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

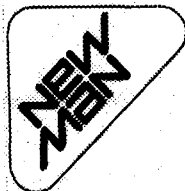
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 27586-11
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEWMAN
 4.1/ Domicilio: 7 rue Froissart, 75003 París, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Estuches para gafas, productos ópticos, gafas (ópticas), monturas de gafas, gafas de sol, gafas de protección para deportes; CD, CD-Rom, DVD, DVD-Rom; soportes de datos magnéticos, ópticos, digitales y electrónicos, cintas digitales y de vídeo, medios de comunicación para la transmisión de sonido e imágenes, discos de audio, vídeo y digitales, fonógrafos y registros digitales, discos compactos de audiodigitales; software descargable, publicaciones electrónicas descargables, vídeos y juegos descargables desde la red de Internet, música digital descargable desde la red de Internet, fotos digitales descargables desde la red de Internet.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

1/ No. solicitud: 27450-11
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1 Distintivo: APPLE STORE

APPLE STORE

6.2 Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 42
8/ PROTEGE Y DISTINGUE:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relacionados con éstos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipo y programas de computadora o software; servicios de consultoría y soporte relacionados con computadoras, software de computadoras, periféricos de computadoras y electrónicos de consumo.

8.1 Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER:
 Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2009-036931
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LITTLE 77 BY AMERICAN EAGLE



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Productos para el cuidado personal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica la forma de la escritura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

[1] Solicitud: 2009-036929
 [2] Fecha de presentación: 28/12/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RETAIL ROYALTY COMPANY
 4.1/ Domicilio: 101 CONVENTION CENTER DRIVE, LAS VEGAS, NEVADA 89109.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LITTLE 77 BY AMERICAN EAGLE



[7] Clase Internacional: 35
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de venta al por menor y en línea, ofreciendo una amplia variedad de productos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2011.
 [12] Reservas: Se reivindica forma de la escritura.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011.

- [1] Solicitud: 2011-025936
- [2] Fecha de presentación: 03/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL BLACKBERRY Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra "BLACKBERRY" por ser un sabor.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025935
- [2] Fecha de presentación: 03/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL APPLE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra "APPLE" por ser un sabor.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-025365
- [2] Fecha de presentación: 28/07/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL FEELING PIÑA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No se reivindica la palabra "PIÑA"

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-027300
- [2] Fecha de presentación: 15/08/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: CERVECERÍA HONDUREÑA, S.A. DE C.V.
- [4.1] Domicilio: PLANTEL CERVECERÍA HONDUREÑA, SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TROPICAL COOL PIÑA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 32
- [8] Protege y distingue: Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
- D.- APODERADO LEGAL.
- [9] Nombre: ELDA GUISELA MOLINA VILLANUEVA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 22 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No se protege la palabra PIÑA.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 29127-11
 2/ Fecha de presentación: 29-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE MUJERES INTIBUCANAS RENOVADAS (AMIR)
 4.1/ Domicilio: Colonia Mi Esperanza, 1 cuadra a la izquierda Club de Leones, La Esperanza, Intibucá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENCURTIDO TITI GÜINTI



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05-09-2011.
 12/ Reservas: Sólo se protege "TITI GÜINTI"

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 29139-11
 2/ Fecha de presentación: 30-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE MUJERES INTIBUCANAS RENOVADAS (AMIR)
 4.1/ Domicilio: Colonia Mi Esperanza, 1 cuadra a la izquierda Club de Leones, La Esperanza, Intibucá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TITI GÜINTI y Etiqueta

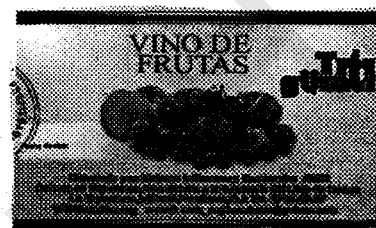


- 6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación se protege en su forma conjunta los elementos, frases y palabras de uso común contenidos en la etiqueta no se protegen.
 7/ Clase Internacional: 29
 8/ Protege y distingue:
 Melocotón en almíbar
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:
USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.
 11/ Fecha de emisión: 05-09-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-029140
 [2] Fecha de presentación: 30/08/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE MUJERES INTIBUCANAS RENOVADAS (AMIR)
 [4.1] Domicilio: Colonia Mi Esperanza, 1 cuadra a la izquierda del Club de Leones, La Esperanza, Intibucá.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: TITI GÜINTI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas (con excepción de cervezas). Vino de frutas.
D.- APODERADO LEGAL.
 [9] Nombre: ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de septiembre del año 2011
 [12] Reservas: La denominación se protege en su forma conjunta. Los elementos, frases y palabras de uso común contenidos en la etiqueta no se protegen.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 28189-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: IDEAS AVANZADAS, S.A.
 4.1/ Domicilio: Escotia Plaza, Ave. Federico Boyd No. 18 y calle 51, pisos 9, 10 y 11 Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVANCE WORLDWIDE PARTNERS



- 6.2/ Reivindicaciones:
 La denominación debe verse en su conjunto y no por elementos por separado tal y como aparece en etiqueta adjunta.
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
 8.1/Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DOUGLAS BENEDICTO DÍAZ G.
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre: ESPERANZA MARIBEL RODRÍGUEZ RUIZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05-09-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2004-022866
- [2] Fecha de presentación: 15/12/2004
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: HESCO BASTION LIMITED
- [4.1] Domicilio: UNIT 37, KNOWSTHORPE GATE, CROS GREEN INDUSTRIAL ESTATE, LEEDS, LS9 ONP.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: REINO UNIDO
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: HESCO

HESCO

- [7] Clase Internacional: 41.
- [8] Protege y distingue:
Entretimiento de personal, incluyendo personal militar, en conexión con la erección de bastiones, gabiones, barreras o muros de defensa.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2001-004828
- [2] Fecha de presentación: 20/11/2001
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- [4] Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG
- [4.1] Domicilio: Basel
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: GANAMÁS Y DISEÑO

GanaMás



- [7] Clase Internacional: 1
- [8] Protege y distingue:
Productos químicos usados en la agricultura, horticultura y silvicultura, fertilizantes y abonos, preparaciones para el control del crecimiento de las plantas, preparaciones para el tratamiento de semillas.
- D.- APODERADO LEGAL
- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 26535-11
- 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
- 4.1/ Domicilio: 1345 avenue of the Americas, New York, New York 10105-0196, Estados Unidos de América.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BE YOUR BEST WITH THE BEST

BE YOUR BEST WITH THE BEST

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 27589-11
- 2/ Fecha de presentación: 17-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: KUO AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Paseo de Los Tamarindos No. 400-B, piso 31, colonia Bosques de Las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, D.F., México
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: México
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MORESA Y DISEÑO

MORESA

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 35
- 8/ Protege y distingue:
Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

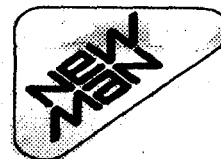
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 24-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 27588-11
- 2/ Fecha de presentación: 17-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR
- 4/ Solicitante: NEWMAN
- 4.1/ Domicilio: 7 rue Froissart, 75003 París, Francia.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
- B.- REGISTRO EXTRANJERO
- 5 Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código país:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 25
- 8/ Protege y distingue:
Ropa, calzado, sombrerería; trajes de baño; overoles, gorras (prendas para la cabeza), picos de gorra, botas, partes superiores de bota, mediabotas; tirantes, cinturones (vestimenta); chalecos, suéteres, gorras, calcetines, camisetas, jerseys, ropa interior, trajes, corbatas; ropa de cuero, ropa de imitaciones de cuero; fajas de vestir, bufandas, guantes (vestimenta), chaleco, ropa impermeable, faldas, albornoces, abrigos, pantalones, parkas, pelerines, pellizas, pulóvers, vestidos, cosas de chaquetas (vestimenta), chaquetas (vestimenta), camisetas, prendas de punto (ropa), pantalones cortos, bermudas, tops, camisetas sin mangas, blusas, batas, pijamas, pantuflas, gorros de baño, zapatillas de baño, sandalias, medias, mallas, pantalones de vestir, calzoncillos, sostenes, pantalones, pañuelos, turbantes, alpargatas, jaguas, chalinas, mitones.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL
- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 22-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-015192
- [2] Fecha de presentación: 06/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS
- [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARIS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: [5.1] 11/381726 [5.2] 24/marzo/2011 [5.3] Francia [5.4] FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 30
- [8] Protege y distingue:

Bebidas en esta clase; polvos para preparar bebidas; café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería; helados comestibles, miel, jarabe de melaza; levadura, polvo para hornear; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2011-015195
- [2] Fecha de presentación: 06/05/2011
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SANOFI-AVENTIS
- [4.1] Domicilio: 174, AVENUE DE FRANCE, 75013 PARIS.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: [5.1] 11/3817262 [5.2] 24/marzo/2011 [5.3] Francia [5.4] FR

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 40
- [8] Protege y distingue:

Fabricación personalizada y entrega de productos en el campo de la salud.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 28387-11
- 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
- 4.1/ Domicilio: Kaiser-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EMESTO

EMESTO

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
- E.- SUSTITUYE PODER.**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 27329-11
- 2/ Fecha de presentación: 15-08-2011
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: TEQUILA CUERVO, S.A. DE C.V.
- 4.1/ Domicilio: Avenida Periférico Sur No. 8500, Tlaquepaque, Jalisco, C.P. 45601, México.
- 4.2/ Organizada bajo leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5 Registro básico:

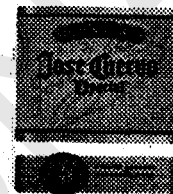
- 5.1/ Fecha:

- 5.2/ País de origen:

- 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JOSÉ CUERVO ESPECIAL Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
Con reivindicación de los colores Dorado, Negro y Rojo, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

- 7/ Clase Internacional: 33

- 8/ Protege y distingue:
Tequila, bebidas alcohólicas conteniendo tequila.

- 8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER.

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-08-2011.
- 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- [1] Solicitud: 2009-036019
- [2] Fecha de presentación: 15/12/2009
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: UNILEVER, N.V.
- [4.1] Domicilio: WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM.
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HOLANDA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: 1034792

- [5.1] Fecha: 18/09/2009

- [5.2] País de Origen. México

- [5.3] Código País: MX

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: VITAL KERATIN

VITAL KERATIN

- [7] Clase Internacional: 3
- [8] Protege y distingue:
Jabones; perfumería; aceites esenciales; desodorantes y antitranspirantes; productos para el cuidado del cabello; colorantes para el cabello, tintes para el cabello, lociones, preparaciones para ondular el cabello, champú, acondicionadores, atomizadores para el cabello, polvos para el cabello, estilizantes para el cabello, lacas para el cabello, espumas para el cabello, glaseados para el cabello, gels para el cabello, humectantes para el cabello, líquidos para el cabello, tratamientos para la preservación del cabello, tratamiento desecantes para el cabello, aceites para el cabello, tónico para el cabello, cremas para el cabello, preparaciones para el baño y/o la ducha; preparaciones de tocador no medicadas; preparaciones para el cuidado de la piel; cosméticos.

- [9] Nombre: EMMA ROSARIO VALLE REAÑOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 2 de agosto del año 2011
- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 25145-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS, AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Suiza
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SIMBRINZA

SIMBRINZA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones oftálmicas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27651-11
 2/ Fecha de presentación: 18-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR

4/ Solicitante: PATRONIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PATRONIC, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: 16 calle oriente, No. 16, Residencial Utila, Santa Tecla, departamento de La Libertad, República de El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: El Salvador
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Sabor amigo y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores Rojo, Amarillo, Gris, y Blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Harinas, cereales, jarabes, mostaza, pimienta, salsas, especias.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 26539-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT
 4.1/ Domicilio: KAISER-Wilhelm-Allee, 51373 Leverkusen, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Alemania
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROUTINE

ROUTINE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir los animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27445-11
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SUMITOMO CHEMICAL CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: 27-1, Shinkawa 2-Chome, Chuo-ku, Tokyo 104-8260, Japón.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Japón
 B.- REGISTRO EXTRANJERO

5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POWMYL

POWMYL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos usados en la fabricación de fungicidas, insecticidas y herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 25946-11
 2/ Fecha de presentación: 03-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: UNILEVER, N.V.
 4.1/ Domicilio: Wena 455.3013 Al Rotterdam, Holanda.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Países Bajos
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ILUMINAGE

ILUMINAGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Dispositivos de tratamiento con luz para el tratamiento cosmético, especialmente, dispositivos basados en luz que proporcionan principalmente luz pulsada para realizar procedimientos estéticos no-ablativos del tratamiento de la piel; dispositivos y equipo para pruebas y análisis de las afecciones y tratamientos de la piel y del cuero cabelludo, especialmente, aparato accionado eléctricamente para tratar la piel aplicando luz de bajo nivel y vibraciones sónicas a la piel; aparatos de masaje estético, aparato eléctrico para la estimulación de la piel; aplicaciones para el tratamiento del cuidado de la piel especialmente, láser para el tratamiento cosmético de la cara y la piel; aparato y aplicaciones para la eliminación del cabello y prevenir el crecimiento del cabello especialmente, láser para el retiro cosmético del vello corporal; aparato para dar masajes para uso terapéutico o cosmético, aparato para tonificar la piel especialmente, máquinas de tonificación facial para uso cosmético; aparato para ejercitar los músculos, especialmente, aparato vibrante usado para estimular los músculos y aumentar la fuerza y el rendimiento físico para la salud y fines médicos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27585-11
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEWMAN
 4.1/ Domicilio: 7 rue Froissart, 75003 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Francia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, gels de baño, concentrados de perfume, aguas de tocador, agua de colonia, aguas perfumadas; leches perfumadas para el cuerpo; lociones, aceites y gels para el cuerpo; champús, aerosoles perfumados para el cabello, aerosoles perfumados para el cuerpo, aguas aromáticas, desodorantes, preparaciones cosméticas para baños no para propósitos médicos, estuches cosméticos; bolsitas para perfumar la ropa, cera para zapatos, crema para botas, preservativos para el cuero (pulimentos).
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 28385-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MITILAY

MITILAY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27447-11
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE, INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLE STORE

APPLE STORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; capacitación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; seminarios de capacitación para el desarrollo y/o optimizar la experiencia en el manejo de computadoras, software de computadoras, periféricos de computadoras y electrónicos de consumo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27447-11
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE, INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLE STORE

APPLE STORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad; dirección de negocios; administración de negocios; trabajos de oficinas, servicios de comercialización de productos para terceros (intermediario comercial); servicios de comercialización a través de una tienda al menudeo en la que se ofrecen computadoras, software de computadoras, periféricos de computadoras y electrónicos de consumo, y demostración (pruebas) de productos relacionados; servicios de comercialización de una tienda en línea al menudeo proveída a través de una red global de cómputo en la que se ofrecen computadoras, software de computadoras, periféricos de computadoras y demostración de productos relacionados.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 28383-11
 2/ Fecha de presentación: 23-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MERCK SHARP & DOHME CORP.
 4.1/ Domicilio: One Merck Drive, Whitehouse Station, New Jersey, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABRACEDE

ABRACEDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 12286-11
 2/ Fecha de presentación: 05-04-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MASTER LOCK COMPANY, LLC.
 4.1/ Domicilio: 137 W. Forest Hill Avenue, Oak Creek, Wisconsin 53154, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MASTER LOCK

MASTER LOCK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Cajas de seguridad portátiles de plástico, cajas de seguridad portátiles electrónicas de plásticos; contenedores no metálicos de seguridad; cajas de seguridad no metálicas; gabinetes no metálicos; contenedores no metálicos de almacenamiento de documentos y contenedores de almacenamiento de llave no metálicos; cerraduras de plástico; bloques de válvula de bola, bloqueo de válvula de compuerta; bloques de válvula de gas; bloqueo del interruptor de circuito; bloques de enchufes eléctricos; bloqueo de interruptores de pared; cerraduras de cable de plástico, en Clase Internacional 20.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-2011.
 12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

- 1/ Solicitud: 33834-10
 2/ Fecha de presentación: 11-11-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SOCIEDAD MEDICE, Arzneimittel Putter GmbH & Co. KG
 4.1/ Domicilio: Kuhloweg 37, 58638 Iserlohn, Deutschland, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Phosphonorm

Phosphonorm®

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. DORA ELIZABETH LÓPEZ DE MATUTE
E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 02-12-10
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 S., 18 O., y 3 N. 2011

- [1] Solicitud: 2009-025415
 [2] Fecha de presentación: 26/08/2009
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HEALTHCO LIMITED
 [4.1] Domicilio: ISLE OF MAN, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: KALMAXCOMPOSITUM

KALMAXCOMPOSITUM

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DORA E. LÓPEZ DE MATUTE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de mayo del año 2011
 [12] RESERVAS: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

29 S., 18 O., y 3 N. 2011

- 1/ Solicitud: 25373-11
 2/ Fecha de presentación: 28-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MACRIS, S. de R. L.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, municipio del Distrito Central.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MACRIS PLAY & LEARN



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: REYNALDO BARAHONA LIZARDO.

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre: MERCEDES MARGARITA BARAHONA V.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 04/08/11

- 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S. y 18 O. 2011

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley: **HACE SABER QUE:** En fecha veintiséis de octubre del año dos mil diez, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por el señor **BALDEMAR CABRERA DELCID**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño de este domicilio, solicitando la Cancelación y Reposición de un Certificado número 1-101-835 por un valor de Lps. 400,000.00 (Cuatrocientos mil lempiras), fue aperturada en fecha cinco (5) de octubre del año dos mil nueve (2009), con número de identidad número 1006-1935-00137 de la **COOPERATIVA FINANCIERA, S. A. (COFISA)**. Actúa como apoderado legal del solicitante, el abogado **MARVELLEONARDO RIVAS**. La Ceiba, Atlántida 28 de abril de 2011
 y.a.

LILIANA YARITZA ALMENDAREZ
 SECRETARIA ADJUNTA

18 O. 2011

1/ Solicitud: 27587-11
 2/ Fecha de presentación: 17-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NEWMAN
 4.1/ Domicilio: 7 rue Froissart, 75003 Paris, Francia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Francia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEW MAN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos hechos de estos materiales y no incluidos en otras clases, pieles de animal, cueros, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, látigos, guarniciones y talabartería, estuches para llaves (marroquinería), estuches para tarjetas (billettero), carteras de bolsillo, maletines, carteras, bolsos, bolsas de playa, bolsas para deporte, bolsas de viaje.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27331-11
 2/ Fecha de presentación: 15-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECNOQUIMICAS, S. A.
 4.1/ Domicilio: Calle 23 No. 7-39, Cali, Colombia.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Tecnoquímicas y Diseño



Tecnquímicas

6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores, gris, blanco, diferentes tonos de azul y celeste, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones sanitarias de uso médico, sustancias dietéticas para uso médico, comida para infantes, emplastos, materiales para hacer vendajes, materiales para empastar dientes, cera dental, desinfectantes, preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas y herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 26537-11
 2/ Fecha de presentación: 09-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ALTIAN PHARMA, S. A.
 4.1/ Domicilio: 18 Calle 15-38, Zona 7 Mixco, Colonia San Ignacio, Guatemala, República de Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRANSVITAL

TRANSVITAL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresoras dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 25218-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INTEL CORPORATION
 4.1/ Domicilio: 2200 Mission College, Boulevard Santa Clara, California, 95052-8119, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico: RM2011C003155
 5.1/ Fecha: 16 mayo 2011
 5.2/ País de origen: Italia
 5.3/ Código país: IT
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTRABOOK

ULTRABOOK

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 Computadoras, tableta, computadora portátil, portátil y ordenadores portátiles, computadoras portátiles, computadoras de mano (portátiles), dispositivos inalámbricos utilizados para la conexión a Internet con datos y transmisión de imágenes, hardware de computadoras, procesadores de datos, procesadores de datos programables, semiconductores, microprocesadores, dispositivos semiconductores, circuitos integrados, conjuntos de chip para computadoras (chipssets), software de computadora.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 25143-11
 2/ Fecha de presentación: 27-07-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TIBOTEC PHARMACEUTICALS
 4.1/ Domicilio: Eastgate Village, Eastgate, Little Island, County Cork, Irlanda
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Irlanda
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ZENURA

ZENURA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/08/11
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011

1/ Solicitud: 27448-11
 2/ Fecha de presentación: 16-08-2011
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5 Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: APPLE STORE

APPLE STORE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 37
 Construcción, reparación, servicios de instalación, mantenimiento, instalación y reparación de equipos informáticos, periféricos de ordenador y dispositivos electrónicos de consumo.
 8.1/ Página Adicional
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
 E.- SUSTITUYE PODER.
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-08-11
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 29 S., y 18 O. 2011